

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, p setas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1334
Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Por la Dirección general de Primera enseñanza se ha dirigido á los inspectores del ramo una circular conteniendo las siguientes instrucciones:

1.^a Que teniendo en cuenta el estado de los locales en que están instaladas las escuelas de sus respectivas demarcaciones y las necesidades más apremiantes de los mismos, ordenen, de acuerdo con los señores gobernadores civiles; que los Ayuntamientos realicen en el periodo de las vacaciones escolares las obras necesarias para su más cómoda y útil instalación, disponiendo en aquellos casos en que la inspección tenga antecedentes que le permitan determinar las reformas que deban realizarse, el alcance de las mismas, tanto en lo que afecte á la ampliación de los locales como en lo referente á su ventilación é iluminación.

2.^a Que por cuantos medios estén á su alcance procuren que todos los locales tengan anejos retretes y lavabos, alejados convenientemente de las salas de clase, y dotados, á ser posible, del agua corriente necesaria para su completa limpieza.

3.^a Que tanto los Ayuntamientos como los maestros, en los casos que respectivamente les corresponda, realicen el blan-

queo y desinfección de todas las dependencias y salas de clase de sus escuelas, durante el citado periodo de las vacaciones; y

4.^a Que den cuenta inmediata á esta Dirección general del exacto cumplimiento de estas instrucciones, como asimismo de aquellos Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y maestros que por morosidad y abandono de sus deberes se nieguen á cumplirlas.

De conformidad con lo que de mi autoridad interesa el Sr. Inspector Jefe de primera Enseñanza de esta provincia, se publica en este periódico oficial la preinserta Circular, para que, conocida por los Sres. Alcaldes y Maestros, se cumpla cuanto en ella se previene; debiendo advertir á los Ayuntamientos, cuyas escuelas fueron visitadas á la terminación del año próximo pasado, que, sin excusa ni pretexto alguno, se practiquen las obras que el referido Inspector propuso y acordaron las respectivas Juntas locales.

Segovia, 6 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1315
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULAR

El Alcalde de Orejana, me da cuenta, hallarse depositada en dicha localidad, una caballería de las señas siguientes: Un caballo capón, de pelo castaño muy claro, herrado de las cuatro extremidades, de unos seis á ocho años de edad, con señales de rozaduras del aparejo, hierro V en la nalga izquierda y por cima otro hierro de las compañías de seguros.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 30 de Julio de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1335

Diputación Provincial

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la misma el día 29 de Julio de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

En la ciudad de Segovia, á 29 de Julio de 1913, reunidos bajo la presidencia del Sr. Torre Bartolomé, los Sres. Diputados cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Secretario dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Proclamación de Diputado. — Capital.—No habiéndose producido reclamación alguna contra el acta de Diputado provincial por el distrito de Segovia, expedida á favor del Ilmo. señor D. Luis Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya, la Asamblea acuerda proclamarle como tal Diputado, y el Sr. Presidente le declaró poseionado en el mismo, dándole, en nombre de la Corporación, el parabién por su entrada en ésta, en la que confía que por su actividad y celo, ha de continuar la obra beneficiosa de su señor padre.

También acordó la Asamblea poseionarle en el cargo de Vocal de la Comisión provincial del distrito de Segovia, durante el año de 1913 á 1914.

Ferrocarril de Segovia á Burgos. — Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial, autorizando al señor Presidente de la Diputación para en unión del de la de Burgos, firmar la instancia que ha de dirigirse á la Superioridad, acompañando los proyectos del citado ferrocarril, para el concurso que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, y de los antecedentes relacionados con el particular, el Sr. González Bartolomé manifiesta que su compañero en la Comisión gestora, señor Sánchez de Toledo, cuya asistencia á estas sesiones excusa por ocupaciones urgentes, había recibido una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, como demostración de que la

Comisión gestora ha seguido con actividad sus trabajos. La Asamblea, después de otras manifestaciones de varios Sres. Diputados, acordó quedar enterada y conforme con las gestiones hasta aquí realizadas.

Instrucción Pública. — Dada cuenta del Real decreto de 5 de Mayo último, sobre la reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza, y de la Real orden de 23 de Junio anterior, en lo relativo á los gastos que establecen el art. 65 y la regla 3.^a respectivamente de dichas disposiciones, la Asamblea, por mayoría, con el voto en contra del Sr. La Calle, á preguntas de la Presidencia, acordó: 1.^o Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Real decreto de 5 de Mayo último, sobre la reorganización de la Administración provincial y local de primera enseñanza; y 2.^o Autorizar á la Comisión provincial, para que designe Abogado y Procurador, á los efectos oportunos.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de la vacante producida en la plantilla del personal de la Corporación, por renuncia del escribiente D. Felipe Hernanz Casla, en virtud de haber sido nombrado Contador de fondos del Ayuntamiento del Espinar, la Asamblea acuerda correr la escala del personal y nombrar para las resultas á D. Faustino Ibarrondo, vecino de esta Capital, con el haber anual de 792'40 pesetas.

Insignias. — La Corporación acordó se adquirieran fagín y medalla para el Presidente de la Corporación, y medallas para los Sres. Diputados, para usarlas cuando asistan en Comisión á actos oficiales.

Pensiones.—Aumentar en 150 pesetas, la pensión que percibe por esta Diputación, á D. Lucio Roldán Esteban, para estudiar la Pintura.

Derechos pasivos.—Conceder á Pedro Arias García, Peón caminero provincial de la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrián, la jubilación que solicita, por haber cumplido la edad reglamentaria, y que se le abone la cantidad anual de 378 pesetas.

—Idem á D.^a Hipólita Adeva, la pensión anual de 399'60 pesetas, como viuda del Ordenanza que fué de esta Corporación, D. Antolín Delgado Olmos.

—Denegar á la viuda ó hija del Profesor que fué de Gimnasia de Beneficencia, D. José M.^a Martínez, la pretensión respecto á la pensión que solicitan, y que se las abone por una sola vez la mitad de una anualidad del sueldo que percibía su difunto esposo y padre respectivamente, y que por Contaduría se abone á las mismas el importe del 3 por 100 que el Sr. Martínez tenía satisfecho.

—Denegar asimismo la instancia de José de San Benito, en súplica de que se admita su reingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia en donde ha estado como asilado, por estar imposibilitado para el trabajo; y por último,

—Autorizar á la Comisión provincial para resolver respecto al local en que ha de instalarse la Escuela Normal de Maestras de esta Capital.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Julio de 1913. — El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé. — El Diputado Secretario, Bernardo Romero Martínez.

1336

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Vacante el cargo de Habilitado de clases pasivas del Magisterio primario que percibe sus haberes en esta provincia, se anuncia su provisión con los deberes y derechos siguientes:

1.º Formar trimestralmente las nóminas de jubilados pensionistas y de atrasos, efectuando los pagos ordinarios y extraordinarios en los plazos prefijados por las disposiciones vigentes y cumplir cuanto ordene la Superioridad relacionado con estos servicios.

2.º Constituir á favor de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, una fianza en metálico ó valores públicos, al tipo de cotización del día en que dicha fianza se constituya si no se utilizan títulos de la Deuda amortizable, equivalente al importe de la consignación de un trimestre, y que en la actualidad se fija dicha fianza en *once mil doscientas pesetas*, quedando obligado á reforzarla según vayan aumentando las obligaciones de pasivos.

3.º El Habilitado percibirá en concepto de premio de habilitación, el uno y medio por ciento, como máximo, del importe líquido que corresponda á los perceptores, verificando el descuento al realizar los pagos.

Los que deseen aspirar á dicho cargo, dirigirán sus instancias á esta Sección en el plazo de *quince días*, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que no se

podrá entrar en posesión del cargo sin haber constituido la fianza.

Segovia, 6 de Agosto de 1913. — El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

A propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sin perjuicio de la jubilación forzosa, determinada por la Real orden de 25 de Junio último, á los setenta años para los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se entiendan aplicables á los mismos los preceptos que establecen á los sesenta y cinco años la jubilación por conveniencias del servicio.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1913. — El Director general interino, Weyler.

Señor Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta del 2 de Agosto de 1913.)

1252

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Mayo de 1913, bajo la Presidencia del Alcalde, Excelentísimo Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Arango y Lago, que continúan enfermos.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de un Real decreto que se publica en la *Gaceta* del día 13 del actual, relativo á la organización de las Juntas provinciales y municipales de primera enseñanza, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que dicha disposición pase al Negociado 2.º, á sus efectos.

Exposición Nacional de Artes Decorativas. — Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 2.ª, emiten informe, proponiendo que la Corporación provincial y el Ayuntamiento deben abonar por mitad los gastos que la Escuela de Artes y Oficios origine con motivo de la Exposición, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe y que así se comuniqué al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Alumbrado.—Varios vecinos de las calles del Arco, San Valentín y Sancti Espíritus, solicitan la instalación de una luz y la variación de otras, é informando la Comisión en sentido de que se acceda á lo que se pide, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Venta de terreno y autorización para obra. — Los Sres. Comisarios de la de Propios, emiten informe en sentido de que se conceda á D. Pablo López el terreno que pide, y se le autorice para la obra que pretende ejecutar, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos dicho informe y autorizar á la vez al señor López Sastre para que edifique con arreglo al plano unido á su instancia.

Petición de terreno. — D. León Gómez Agudo, solicita se le conceda en venta una parcela, para unirla á su casa núm. 1 de la calle de la Resolana, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Propios, cediendo el terreno que se pide, por el precio de 200 pesetas, con la condición de que en el terreno se han de edificar viviendas, empezándose las obras dentro del corriente año.

Monumento á D. José Canalejas. — D. José Francos Rodríguez, da gracias en atento oficio por el donativo para la suscripción del monumento á don José Canalejas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Petición de reforma de la ley municipal. — El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao, participa los acuerdos adoptados por el Consistorio, para pedir se suprima el párrafo 3.º del art. 192 de la ley municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobierno interior, para su estudio é informe.

Toros. — El Consistorio acordó por unanimidad anunciar un nuevo concurso para subvencionar una corrida de toros, hasta el día 21 de los corrientes, á las doce horas.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Cáceres, proponiendo se destruyan las cuevas que existen en el llamado «camino de circunvalación», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, que le emitirá con urgencia, asesorándose del Sr. Arquitecto municipal.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 8.116'65 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Julio de 1913. — El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Mayo de 1913, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don

Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Arango y Lago, que están enfermos, y del Sr. Guajardo, que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Cruz Roja.—El Excmo. Sr. Comisario Regio, Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, en atento oficio, da gracias por las atenciones prodigadas á los representantes que visitaron Segovia con motivo de la bendición de la bandera propia de la Ambulancia segoviana, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Empadronamiento. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad que al padrón del vecindario rectificado en el mes de Diciembre último, se adicionen en legal forma los nombres, apellidos y demás circunstancias de D. Zeferino González y de sus familiares, según constan en la hoja de empadronamiento suscrita por el solicitante.

Derribo de la casa núm. 15 de la calle de Juan Bravo.—Se da lectura del acta de concurso celebrado para el derribo de la citada casa, adjudicado á D. Andrés Mínguez, provisionalmente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal acta de concurso y adjudicar éste definitivamente al Sr. Mínguez.

Mercedes de agua.—La Presidencia da cuenta de las concedidas por la misma á D. Pedro Moreno y D. Dámaso Barrio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Préstamos del Pósito.—El Consistorio acordó por mayoría conceder los préstamos del Pósito solicitados por D. Eleuterio Domínguez y D. Gregorio Sanz de Frutos, y por mayoría también denegar la petición hecha por don Rufino de Lucas.

Salida.—La hace el Sr. Herrero, con permiso de la Presidencia.

Toros. — La Presidencia manifiesta que hoy á las doce del mismo ha terminado el plazo del segundo concurso abierto para subvencionar una corrida de toros, sin que se haya presentado proposición alguna, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Programa de festejos para la próxima feria. — Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección 2.ª, presentan á la aprobación del Consistorio, el programa de festejos formado por la misma, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle y autorizar á los Sres. Comisarios para hacer en aquél las modificaciones que consideren oportunas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 9.237'41 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Mayo de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 11 del actual.

Segovia, 12 de Julio de 1913.— El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.